



Consejo de Seguridad

Distr. general
26 de agosto de 2016
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Nota verbal de fecha 25 de agosto de 2016 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) y, de conformidad con lo establecido en el párrafo 40 de la resolución [2270 \(2016\)](#) del Consejo, tiene el honor de informar al Comité de que Malasia cumple plenamente con lo dispuesto en dicha resolución.

La Misión Permanente de Malasia tiene el honor de presentar el informe adjunto (véase el anexo) al Presidente del Comité, en cumplimiento de la obligación de su país de aplicar las disposiciones de la resolución [2270 \(2016\)](#).



**Anexo de la nota verbal de fecha 25 de agosto de 2016
dirigida al Presidente del Comité por la Misión
Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas**

**Informe de Malasia sobre la aplicación de la resolución
2270 (2016) del Consejo de Seguridad**

Introducción

Malasia tiene el firme compromiso de aplicar todas las disposiciones contenidas en la resolución 2270 (2016) del Consejo de Seguridad, aprobada por unanimidad el 2 de marzo de 2016. Malasia considera que la resolución refleja la voluntad firme y unida de la comunidad internacional de hacer frente al constante incumplimiento de las obligaciones y compromisos internacionales contraídos por la República Popular Democrática de Corea para poner fin a sus programas nucleares, que van en detrimento de la paz regional e internacional.

Malasia reafirma que el desarrollo y la adquisición ilícitos por cualquier Estado de armas de destrucción en masa y de tecnologías y capacidad conexas son inaceptables y contravienen el derecho internacional. Tales actividades socavan el empeño y la determinación de la comunidad internacional de forjar relaciones pacíficas entre los Estados y alcanzar soluciones pacíficas a los conflictos.

Desde el 1 de enero de 2011, Malasia aplica su Ley de Comercio Estratégico de 2010, una ley integral de control de exportaciones que contiene disposiciones para frenar la proliferación de las armas de destrucción en masa. La Ley es fundamental para el cumplimiento de las obligaciones que Malasia contrajo en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las relativas a la República Popular Democrática de Corea, y le permite imponer controles y medidas eficaces para prevenir la proliferación de armas, materiales o tecnologías, en particular las relacionadas con el programa de armas ilícitas de la República Popular Democrática de Corea.

Medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución 2270 (2016)

Cooperación espacial (párr. 5)

Malasia y la República Popular Democrática de Corea no realizan actividades de cooperación bilateral en el ámbito de la ciencia y la tecnología nucleares. Malasia tampoco realiza actividades de cooperación multilateral con la República Popular Democrática de Corea, dado que la cooperación en materia de ciencia y tecnología nucleares principalmente tiene lugar y se regula según lo dispuesto por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), del que la República Popular Democrática de Corea no es un Estado miembro. Malasia rechazó el ofrecimiento que realizó la República Popular Democrática de Corea en 2013 de transferir su tecnología de lanzamiento de satélites.

Armas convencionales (párrs. 6 a 9)

Las armas están estrictamente reguladas en la legislación nacional de Malasia, a saber, la Ley de Armas de 1960, el Reglamento de Concesión de Licencias de Armas de 1961, el Reglamento de Armas (Fabricación de Armas y Municiones) (Concesión de Licencias) de 1989, y la Ley de Explosivos de 1957. En esas leyes se establece claramente que se requieren licencias y permisos para poseer, portar o utilizar armas y municiones; así como para comerciar con ellas, repararlas, comprarlas, obtenerlas o transferirlas; y para fabricarlas, importarlas y exportarlas.

El incumplimiento de estos requisitos se considera un delito grave y puede dar lugar a una pena de prisión de hasta siete años, reclusión a perpetuidad o pena capital.

Malasia promulgó su Ley de Armas de 1960 para regular la actividad de las personas dedicadas a la intermediación, incluidas las actividades de importación y exportación. Esta Ley se reforzó mediante la promulgación de la Ley de Comercio Estratégico, que actúa como mecanismo de control sobre la exportación, el trasbordo, el tránsito y la intermediación de artículos de importancia estratégica, en particular armas y materiales conexos, y otras actividades que faciliten o puedan facilitar el diseño, el desarrollo y la producción de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

El Decreto de Comercio Estratégico (Artículos de Importancia Estratégica) de 2010, legislación subsidiaria promulgada en virtud de la Ley de Comercio Estratégico, contiene una lista de artículos de importancia estratégica que incluye la lista de artículos militares y la lista de artículos de uso doble. En ella figuran los artículos de importancia estratégica que deben someterse a control en virtud de los regímenes de control de las exportaciones mundiales, como el Acuerdo de Wassenaar, el Régimen de Control de Tecnología de Misiles, el Grupo de Suministradores Nucleares, el Grupo de Australia y la Convención sobre las Armas Químicas. Las armas y el material conexo, en particular las armas pequeñas y las armas ligeras, figuran en la categoría de artículos de importancia estratégica con arreglo a la lista de artículos militares.

La Ley de Comercio Estratégico exige que cualquier persona que tenga la intención de llevar a cabo la exportación, el trasbordo o el tránsito de artículos de importancia estratégica, incluidas las armas y el material conexo que figuran en el Decreto, solicite un permiso de la autoridad competente. La intermediación de artículos de importancia estratégica se controla mediante la obligación de que los intermediarios de esos artículos se registren previamente conforme a lo dispuesto en la Ley.

Toda persona que pretenda realizar la exportación, el trasbordo o el tránsito de artículos de importancia estratégica a alguno de los 13 países de destino final restringidos, en particular la República Popular Democrática de Corea, debe obtener un permiso especial de la autoridad competente. Sin embargo, en virtud de la Ley de Comercio Estratégico, se prohíbe la exportación, el trasbordo o el tránsito de artículos de importancia estratégica a los usuarios finales prohibidos, a saber, personas y entidades sancionadas con arreglo a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad contra la República Popular Democrática de Corea.

La Ley de Comercio Estratégico prohíbe a toda persona prestar asistencia técnica, incluidas actividades de instrucción, formación práctica, capacitación y servicios de consultoría, dentro o fuera de Malasia, si tal asistencia está destinada a emplearse en relación con actividades restringidas, a saber, cualquier actividad que contribuya al desarrollo, la producción, el manejo, el uso, el mantenimiento, el almacenamiento, el inventario o la proliferación de armas de destrucción en masa. También prohíbe participar en transacciones con personas involucradas en esas actividades.

Designaciones (párrs. 10 a 12)

Malasia ha aplicado las respectivas resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la no proliferación de armas de destrucción en masa contra la República Popular Democrática de Corea, incluidas las sanciones financieras selectivas, mediante el marco jurídico que figura a continuación.

Reglamento de Comercio Estratégico de 2010 (resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas)

A través del Reglamento de Comercio Estratégico de 2010 (resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas), se aplican las medidas del Consejo de Seguridad relativas a la no proliferación de armas de destrucción en masa, entre ellas la congelación de activos contra las personas designadas (personas y entidades) de la República Popular Democrática de Corea que se especifican en el Decreto sobre Usuarios Finales Restringidos y Prohibidos en el Comercio Estratégico de 2010.

Según el Reglamento de Comercio Estratégico, se prohíbe a los ciudadanos de Malasia y las personas jurídicas constituidas en Malasia que realicen o faciliten transacciones con respecto a los bienes, en particular los fondos, que se encuentren, de manera directa o indirecta, bajo propiedad o control de una persona designada de la República Popular Democrática de Corea, o que presten servicios financieros o conexos con respecto a esos bienes. De lo contrario, tales bienes serán objeto de una orden de congelación.

Toda persona que contravenga esta prohibición cometerá un delito y, previa condena, será castigada con una multa de hasta 1 millón de ringgit o una pena de prisión de hasta dos años, o con ambas penas a la vez.

Decreto sobre Usuarios Finales Restringidos y Prohibidos en el Comercio Estratégico de 2010

El Decreto sobre Usuarios Finales Restringidos y Prohibidos en el Comercio Estratégico de 2010 fue enmendado posteriormente en virtud de un Decreto de 2016 por el que se modificaron sus disposiciones. En él figura en enlace al sitio web de las Naciones Unidas que permite dar efecto de manera automática a la congelación de activos y otras medidas correspondientes impuestas a las personas y entidades que se detallan en las listas que crea, mantiene y actualiza el Comité.

De conformidad con las enmiendas de 2016, los datos de las personas especificadas ya no tienen que publicarse en el Boletín Oficial con arreglo a la Ley de Comercio Estratégico, como se hacía anteriormente. Todas las personas de

Malasia, incluidas las instituciones financieras, aplicarán las nuevas adiciones o exclusiones y estarán sujetas a ellas de manera automática.

Mediante su sistema de inteligencia financiera, el Banco Central de Malasia distribuyó el Decreto enmendado a todas las instituciones financieras el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial, el 23 de junio de 2016. El Banco Central también emitió una circular, de fecha 15 de julio de 2016, de conformidad con el artículo 95 de la Ley del Banco Central de Malasia de 2009. La circular exige que todas las instituciones financieras apliquen plenamente el Decreto enmendado e informen al Banco Central en caso de que haya coincidencias en los datos de identidad, y hace hincapié en su aplicación automática.

Hasta la fecha, ninguna institución financiera ha informado de que se hayan dado esas coincidencias. En consecuencia, no se han llevado a cabo congelaciones de activos con arreglo a la resolución [2270 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad.

Redes de proliferación (párrs. 13 a 17)

La Ley de Comercio Estratégico prohíbe a toda persona prestar asistencia técnica, incluidas actividades de instrucción, formación práctica, capacitación y servicios de consultoría, dentro o fuera de Malasia, si tal asistencia está destinada a emplearse en relación con actividades restringidas, a saber, cualquier actividad que contribuya al desarrollo, la producción, el manejo, el uso, el mantenimiento, el almacenamiento, el inventario o la proliferación de armas de destrucción en masa. También prohíbe participar en transacciones con personas involucradas en esas actividades.

La Dirección de Fomento de la Inversión de Malasia evalúa y aprueba las solicitudes de licencias de fabricación, los incentivos fiscales y las peticiones cursadas por extranjeros en relación con la fabricación y prestación de servicios de determinadas industrias. La Dirección se reserva el derecho y la facultad de denegar toda solicitud con arreglo al artículo 4 de la Ley de Coordinación Industrial de 1975 y los artículos 5 y 6 de la Ley de Promoción de la Inversión de 1986.

Sin embargo, las empresas también pueden operar en Malasia sin contar con la aprobación o facilitación de la Dirección de Fomento de la Inversión de Malasia, dado que las que no están sujetas al requisito de licencia en virtud de la Ley de Coordinación Industrial no están obligadas a obtener una licencia de fabricación. Para poder operar, estas empresas exentas deben obtener los permisos pertinentes de las autoridades locales correspondientes.

En la actualidad, hay 80 nacionales de la República Popular Democrática de Corea que trabajan en la industria de la construcción y la minería en Sarawak. Están empleados legalmente y han obtenido licencias laborales de no residentes en virtud del artículo 119 de la Orden Laboral. Se realiza un seguimiento su trabajo, y si se descubre que están involucrados en actividades ilícitas que podrían constituir una violación de la resolución [2270 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad, se toman las medidas correspondientes.

Prohibición de transporte (párrs. 18 a 23)

La Ley de Comercio Estratégico y la Ley de Aduanas de 1967 otorgan a los funcionarios autorizados la facultad de abordar cualquier medio de transporte (buques, trenes, vehículos o aeronaves, entre otros) en el que se trasladen personas o artículos, y de registrar todos sus componentes. Los funcionarios también están facultados para registrar, inspeccionar y confiscar cualquier artículo, en particular artículos de importancia estratégica o artículos no incluidos en las listas, junto con cualquier contenedor, dispositivo, receptáculo u otro artículo a bordo, entre ellos los que se carguen o descarguen.

De conformidad con el Reglamento de Comercio Estratégico, los ciudadanos de Malasia y las personas jurídicas constituidas en Malasia tienen prohibido:

a) Proporcionar o reunir bienes, por cualquier medio, ya sea directa o indirectamente, con la intención de que sean utilizados, o a sabiendas de que lo serán, por las personas designadas (particulares y entidades) de la República Popular Democrática de Corea;

b) Facilitar la disponibilidad de los bienes, ya sea de manera directa o indirecta, en beneficio de las personas designadas (particulares y entidades) de la República Popular Democrática de Corea.

Toda persona que contravenga esta prohibición cometerá un delito y, previa condena, será castigada con una multa de hasta un millón de ringgit o una pena de prisión de hasta dos años, o con ambas penas a la vez.

Aeronaves

El último vuelo de Air Koryo a Kuala Lumpur se realizó el 8 de junio de 2014. Sobre la base de las directrices de la Ley de la Comisión de Aviación de 2015 y a través de las autoridades aeronáuticas, Malasia ha adoptado las medidas necesarias para denegar a las aeronaves de la República Popular Democrática de Corea el permiso para despegar, aterrizar o sobrevolar su territorio.

Buques de Ocean Maritime Management

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 23 de la resolución [2270 \(2016\)](#), Malasia prohíbe la entrada a sus puertos de los buques de Ocean Maritime Management (OMM), que se enumeran en el anexo III de la resolución.

Otras armas de destrucción en masa (párrs. 24 a 28)

La Ley de Comercio Estratégico regula el control de la exportación, el trasbordo, el tránsito y la intermediación de artículos de importancia estratégica, en particular armas y materiales conexos, y otras actividades que faciliten o puedan facilitar el diseño, el desarrollo y la producción de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

Aparte de facilitar el control de los artículos de importancia estratégica, la Ley de Comercio Estratégico incorpora una disposición de carácter general que permite controlar las transacciones de cualquier artículo no incluido en la lista que se utilice,

o pueda utilizarse, para realizar actividades restringidas, y que no esté clasificado como artículo de importancia estratégica con arreglo a la Ley.

En virtud de la Ley de Comercio Estratégico, una persona tiene la obligación de informar a la autoridad competente de su intención de exportar cualquier artículo no incluido en la lista al menos 30 días antes de realizar la exportación si una autoridad competente le comunica, o bien si sabe por otra vía o tiene razones para creer, que el artículo no incluido en la lista se utilizará, o podría utilizarse, para llevar a cabo una actividad restringida. Recibida esa notificación, la autoridad competente decidirá si permite o prohíbe la exportación del artículo. La aprobación de dicha exportación está sujeta a la concesión de un permiso.

Además, en el artículo 114 de la Ley de Aduanas, se otorga a los funcionarios aduaneros la facultad de confiscar aquellos bienes de los que se sospecha puedan estar relacionados con infracciones de lo dispuesto en la Ley. Tras la incautación, los bienes podrán ser decomisados y eliminados de conformidad con diversas disposiciones de la Ley.

Medidas sectoriales (párrs. 29 a 31)

En el período comprendido entre 2014 y febrero de 2016, no se notificó que hubiera habido comercio de minerales entre Malasia y la República Popular Democrática de Corea. Tampoco se efectuaron transferencias de oro como medio para evadir las sanciones impuestas a la República Popular Democrática de Corea.

La Ley de Comercio Estratégico también prevé el control del combustible para aeronaves especialmente creado con fines militares.

Finanzas y banca (párrs. 32 a 38)

Malasia aplica las sanciones financieras selectivas relativas a la proliferación de armas de destrucción en masa sobre la base de la lista de usuarios finales restringidos y prohibidos, mediante reglamentos y decretos publicados en el Boletín Oficial, de conformidad con la Ley de Comercio Estratégico.

Estas obligaciones se cumplen mediante las políticas y directrices pertinentes de las autoridades supervisoras para aprobar la apertura de sucursales, filiales y oficinas de representación de instituciones financieras del territorio de alto riesgo de que se trate o en dicho territorio, según lo establecido por el Grupo de Acción Financiera y el Gobierno de Malasia. Las autoridades supervisoras están obligadas a denegar el establecimiento de filiales, sucursales u oficinas de representación de instituciones financieras de la República Popular Democrática de Corea, o a tener en cuenta el hecho de que el país de donde procede la institución financiera en cuestión no dispone de sistemas adecuados de lucha contra el blanqueo de dinero o la financiación del terrorismo. Asimismo, deben imponer requisitos más estrictos en relación con los exámenes de supervisión o las auditorías externas de las sucursales y filiales de las instituciones financieras con base en la República Popular Democrática de Corea.

Por otra parte, las directrices del Banco Central relativas a la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo también exigen que las instituciones financieras tomen contramedidas adicionales para abordar la situación

en los territorios de alto riesgo, como la República Popular Democrática de Corea. Las contramedidas adicionales son las siguientes:

- a) Limitar las relaciones comerciales o las transacciones financieras con determinados países o personas que se encuentran en el país en cuestión;
- b) Revisar y modificar o, de ser necesario, poner fin a las correspondientes relaciones bancarias con instituciones financieras en el país en cuestión;
- c) Llevar a cabo auditorías externas de mayor calidad, aumentando su intensidad y frecuencia, para las sucursales y filiales de la institución o el grupo financiero que realiza la notificación y que se encuentra situado en el país en cuestión;
- d) Presentar un informe anual al Departamento de Inteligencia Financiera y Ejecución del Banco Central con un resumen de las transacciones de los clientes y propietarios reales del país en cuestión;
- e) Tomar cualquier otra medida que especifique el Banco Central.

También se han incluido disposiciones similares, cuando se ha estimado pertinente, en las respectivas directrices sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo emitidas por la Comisión de Valores de Malasia y la Autoridad de Servicios Financieros de Labuan.

Hasta la fecha, no hay instituciones financieras, sucursales, filiales ni oficinas de representación de la República Popular Democrática de Corea que operen en Malasia.

Cooperación internacional y regional

Malasia considera que la forma de luchar contra la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas conexos es intensificando la cooperación regional e internacional. Al mantener su incesante compromiso de luchar contra la proliferación de esas armas, Malasia ha contribuido activamente a los esfuerzos internacionales de no proliferación y lucha contra la proliferación mediante diversas iniciativas y foros operacionales.

Cooperación internacional

Como miembro no permanente del Consejo de Seguridad, Malasia ha condenado sistemáticamente la serie de ensayos nucleares y lanzamientos de misiles balísticos llevados a cabo por la República Popular Democrática de Corea. Además, ha participado activamente en las iniciativas del OIEA desde que pasó a ser miembro del Organismo en 1969, y ha organizado numerosos cursos de capacitación y talleres en el marco del programa de cooperación técnica regional.

Malasia apoyó la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación en abril de 2014, y ha participado activamente en talleres y seminarios organizados por los miembros de la Iniciativa en varios países, como los Estados Unidos de América, Nueva Zelanda y la República de Corea. Malasia ha asistido a las cuatro Cumbres de Seguridad Nuclear.

Malasia ha puesto en marcha sus propios regímenes de cooperación internacional en materia de asistencia jurídica recíproca y extradición y diversos acuerdos sectoriales y memorandos de entendimiento para luchar contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y los sistemas conexos.

Cooperación regional

Malasia desempeña un papel activo y constructivo en las iniciativas de no proliferación y desarme emprendidas en diversos foros regionales e internacionales. Malasia coorganizó la octava reunión entre períodos de sesiones sobre la no proliferación y el desarme del Foro Regional de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, celebrada en Putrajaya (Malasia) los días 19 y 20 de abril de 2016, en la que se debatieron las cuestiones relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones internacionales relativas a la no proliferación.

Durante el tiempo en que ocupó la presidencia de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental en 2015, Malasia expresó de manera sistemática su preocupación por los programas nucleares y de misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea y otras actividades conexas. Se instó a la República Popular Democrática de Corea a que actuara con moderación y cumpliera todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, además de los compromisos que había contraído con arreglo a la declaración conjunta de la ronda de Conversaciones Sextipartitas de 2005.

Además de las leyes, los reglamentos y las iniciativas citados, Malasia seguirá adoptando las medidas que sean necesarias para aplicar lo dispuesto en las resoluciones [1718 \(2006\)](#), [1874 \(2009\)](#), [2087 \(2013\)](#), [2094 \(2013\)](#) y [2270 \(2016\)](#).
